



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0134-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 02 de julio de 2020

-1-

VISTO: La Carta N° 008-2020-UNAJMA-YTPA/DAITI, de fecha 22 de junio de 2020; la Carta N° 036-2020-UNAJMA-DGII/VPI, de fecha 24 de junio de 2020; el Oficio N° 205-2020-VPI/V-UNAJMA, de fecha 25 de junio de 2020; el Acuerdo N° 01-2020-CO-UNAJMA, de fecha 01 de julio de 2020 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...).”**;

Que, frente a la necesidad de continuar con las medidas de prevención y control del COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario. Por otro lado; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, en su Artículo 1 el Gobierno Central prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM a partir del miércoles 01 de julio de 2020 hasta el viernes 31 de julio de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante Carta N° 008-2020-UNAJMA-YTPA/DAITI, de fecha 22 de junio de 2020, el Dr. Yalmar Temístocles Ponce Atencio, en su condición de docente ordinario adscrito al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, solicita al Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, Dr. Gilbert Nilo Rodríguez Paucar, la *“aprobación del proyecto de investigación “DESARROLLO DE RECURSOS DIGITALES INTERACTIVOS PARA LA INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINARIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS”, el mismo que tiene como objetivo implementar diversas herramientas interactivas para mejorar la productividad académica e investigativa de la Universidad Nacional José María Arguedas”*;

Que, mediante Carta N° 036-2020-UNAJMA-DGII/VPI, de fecha 24 de junio de 2020, el Ing. Enrique Edgardo Condor Tinoco, en su condición de Director General de Investigación e Innovación, manifiesta al Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, Dr. Gilbert Nilo Rodríguez Paucar, lo siguiente: *“Con respecto a la CARTA N°008-2020-UNAJMA-YTPA/DAITI, del Dr. Yalmar Ponce Atencio, en el que, solicita la aprobación del proyecto de investigación “DESARROLLO DE RECURSOS DIGITALES INTERACTIVOS*





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0134-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 02 de julio de 2020

-2-

PARA LA INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINARIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS”, considero los siguientes puntos:

- En su objetivo general pone de manifiesto que van implementar recursos educativos digitales interactivos para la Investigación Multidisciplinaria y el beneficiario será la Universidad Nacional José María Arguedas.
- Como en el proyecto de investigación indicado líneas más arriba, no indica el presupuesto, hace suponer que es autofinanciado.

Teniendo en cuenta que el beneficio es para la Universidad Nacional José María Arguedas y el proyecto es autofinanciado (no traerá gasto alguno a la UNAJMA); solicito que sea aprobado mediante una resolución el proyecto de investigación “DESARROLLO DE RECURSOS DIGITALES INTERACTIVOS PARA LA INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINARIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS”, en la categoría de proyecto de investigación autofinanciado, para que los autores comiencen con su respectiva ejecución”;

Que, mediante Oficio N° 205-2020-VPI/V-UNAJMA, de fecha 25 de junio de 2020, el Dr. Gilbert Nilo Rodríguez Paucar, Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, “la aprobación mediante acto resolutivo del proyecto de Investigación titulado “Desarrollo de Recursos Digitales Interactivos para la Investigación Multidisciplinaria en la Universidad Nacional José María Arguedas”, de acuerdo al siguiente detalle:

Título del Proyecto	Investigador Principal	Co-Investigadores	Financiamiento
Desarrollo de Recursos Digitales Interactivos para la Investigación Multidisciplinaria en la Universidad Nacional José María Arguedas	Dr. Yalmar Temístocles Ponce Atencio	Dr. Julio Huanca Marín Mtr. Juan José Oré Cerrón Ing. Richard Artemio Flores Condori Ing. Roberto Quispe Quispe Ing. Mary Luz Huamán Carrión	Autofinanciado

Que, por Acuerdo N° 01-2020-CO-UNAJMA, de fecha 01 de julio de 2020 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el proyecto de investigación titulado “Desarrollo de Recursos Digitales Interactivos para la Investigación Multidisciplinaria en la Universidad Nacional José María Arguedas”, conforme a lo señalado en el Oficio N° 205-2020-VPI/V-UNAJMA, detallado en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Proyecto de Investigación titulado “Desarrollo de Recursos Digitales Interactivos para la Investigación Multidisciplinaria en la Universidad Nacional José María Arguedas”, conforme a lo señalado en el Oficio N° 205-2020-VPI/V-UNAJMA, según detalle siguiente:

Título del Proyecto	Investigador Principal	Co-Investigadores	Financiamiento
Desarrollo de Recursos Digitales Interactivos para la Investigación Multidisciplinaria en la Universidad Nacional José María Arguedas	Dr. Yalmar Temístocles Ponce Atencio	Dr. Julio Huanca Marín Mtr. Juan José Oré Cerrón Ing. Richard Artemio Flores Condori Ing. Roberto Quispe Quispe Ing. Mary Luz Huamán Carrión	Autofinanciado

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación y Dirección General de Investigación e Innovación de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. Manuel Isaías Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL